



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2023

**ACTA N°46**

**RES. N° 3624/23**

**Exp.** 2023-25-5-006917

Kg/dbh/pm

**VISTO:** las II Jornadas de Investigación sobre Formación en Educación “Nazira Píriz Giménez”, realizadas el 10 de noviembre de 2023 en el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°32, Acta N°28 de fecha 14 de setiembre de 2023 el Consejo de Formación en Educación declaró de interés institucional dichas jornadas, las cuales tenían como objetivo visibilizar la producción científica sobre temas de formación en educación, con especial foco a las realizadas en el ámbito de ese Consejo;

II) que las referidas jornadas estaban dirigidas a docentes/investigadores de la Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República, Universidad Tecnológica y a estudiantes de todo el sistema educativo terciario;

III) que en Resolución N°146 del 30 de octubre de 2023 Presidencia del Consejo de Formación en Educación autorizó a los docentes que participaron en las jornadas a justificar las inasistencias por el artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente;

IV) que asimismo solicita se autorice la justificación de inasistencias de los docentes de otros desconcentrados que asistieron a las referidas jornadas;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada manifiesta que el artículo 70.8 del mencionado Estatuto permite justificar la inasistencia siempre que el curso guarde relación directa con la función y se programe oficialmente, lo que consta en obrados, dado que el Consejo de Formación en Educación declaró de interés las jornadas y está dirigido a profesores investigadores;

II) que de acuerdo con dicha norma, le compete a los desconcentrados conceder la licencia al amparo del mencionado artículo;

III) que sugiere solicitar a las Direcciones Generales de Educación la justificación de las inasistencias de los docentes que acrediten en forma su participación en las referidas jornadas, al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente;

IV) que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser valoradas por el Consejo Directivo Central;

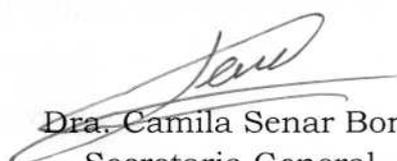
V) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado por el Consejo de Formación en Educación;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

Encomendar a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional la justificación de las inasistencias de los docentes que hayan participado en las II Jornadas de Investigación sobre Formación en Educación “Nazira Piriz Giménez”, llevada a cabo el 10 de noviembre de 2023, al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, ante la debida acreditación de la asistencia de los mismos en dichas jornadas.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación, a sus efectos.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN